



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 30 DIC. 2016

DECRETO N° 4576

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1182 de fecha 18 de marzo de 2016, mediante el cual se aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de La Serena, relativo al Programa de Prevención, Atención, Protección y reparación Integral en Violencia contra las Mujeres – Dispositivo “Centro de Hombres que ejercen violencia de Pareja”; la Resolución Exenta N° 100, de fecha 26 de febrero de 2016, mediante el cual se aprueba Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Dirección Regional Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la I. Municipalidad de La Serena “Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres – Dispositivo Centro de Hombres que ejercen violencia en contra de sus Mujeres; el Ord. N 07/810 de fecha 26 de febrero de 2016 del Director de DIDECO al Asesor Jurídico; el Ord. N° 05-070 de fecha 3 de febrero de 2016, del Asesor Jurídico al Director DIDECO; el Ord. N° 02-00376/16 de fecha 1 de marzo de 2016, del Administrador Municipal al Asesor Jurídico; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° C-003/16 de fecha 11 de febrero de 2016; el Ord. N° 07/588 de fecha 12 de febrero de 2016 del Directo de DIDECO al Administrador Municipal (S); el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 10 de febrero de 2016 emitido por Secplan; el Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 23 de febrero de 2016, aprobando el Programa Hombres que ejercen Violencia de Pareja; el certificado de fecha 10 de marzo de 2016, extendido por el Secretario Municipal, mediante el cual informa que en la Sesión Ordinaria N° 1019 de fecha 9 de marzo de 2016, el Concejo Comunal aprobó el Convenio “Hombres que ejercen Violencia de Pareja” – Sernam; el Ord. N° 07/505 de fecha 9 de febrero de 2016 del Director DIDECO al Asesor Jurídico; el Ord. N° 597/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de la Mujer al Alcalde de La Serena; el Ord. N° 89/2016 de fecha 12 de febrero de 2016, de la Directora Regional Sernam IV Región al Alcalde de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 4109 de fecha 2 de diciembre de 2016, y la Resolución Exenta N° 584 de fecha 21 de noviembre de 2016 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Géneros, mediante los cuales se aprueba la Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución suscrito con fecha 12 de octubre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de La Serena; la Resolución Exenta N° 668/IV Reg., de fecha 29 de diciembre de 2016, mediante el cual se aprueba Modificación Convenio de Continuidad de Transferencia de fecha 28 de diciembre d e2016; la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

**APRUEBÉSE** Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución de fecha 28 de diciembre de 2016, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO**, representado por su Directora Regional (S) doña **LEYLA VILCHES SÁNCHEZ**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres/Dispositivo Centros de Hombres que Ejercen Violencia contra sus Parejas.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



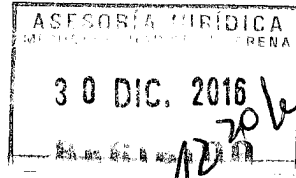
**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género  
Región de Coquimbo
  - Centro de Hombres -Dideco
  - Departamento de Personal -Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección Control Interno -Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



Selección  
03/01/2017  
Aprobación



**APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION -DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO/ I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA (Programa De "Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres/Dispositivo Centros de Hombres que Ejercen Violencia Contra sus parejas".**

**RESOLUCION EXENTA Nº 668/ IV REG.**

**LA SERENA, 29 de diciembre de 2016.**

**VISTOS:**

1. Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y Ley Nº 20.820 que Crea El Ministerio de la Mujer y Equidad de Género;
2. Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
3. Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. Ley Nº 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016;
5. Resolución Exenta Nº 3072/SG de fecha 28 de diciembre de 2016; Resoluciones Exentas Nº 629/SG de 2012; Nº 3724/ SG de 2015; Nº 100/IV Región de 2016 y sus modificaciones, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

**CONSIDERANDO:**

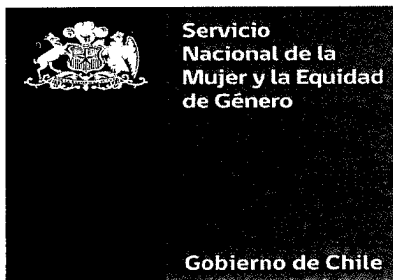
1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
2. Que, el SERNAMEG y la Municipalidad celebraron convenio para la ejecución durante el año 2016 del Programa **"Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral En Violencia En Contra De Las Mujeres. Dispositivo Centros De La Mujer/ Dispositivo Centros de Hombres que Ejercen Violencia Contra sus parejas"** aprobado por Resolución Exenta Nº 100/IV región y sus modificaciones correspondientes al año 2016.
3. Que, mediante resolución Exenta Nº3072/ SG de fecha 28 de diciembre de 2016 emanada del nivel nacional se incrementan en \$ 8.064.000.- los recursos para la Región de Coquimbo, correspondiendo al Centro de Hombres la suma de \$ 440.000.-, valor destinado a financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto a la Modificación de continuidad y Transferencia de fecha 28 de diciembre de 2016.

**RESUELVO:**

**ARTICULO 1º**

Apruébese la modificación de Convenio de transferencia y ejecución, entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de La Serena, del siguiente tenor:

En La Serena, a 28 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vílches Sánchez, Cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Brasil Nº 371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de La Serena, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 60.400.100-2, representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure, Cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat Nº 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio:



**PRIMERO:** Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió convenios de continuidad, a saber:

a) **“Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación integral en violencia en contra de las Mujeres/Dispositivo Centro de Hombres”;** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de La Serena, acto aprobado mediante las siguientes Resoluciones exentas:

- Resolución Exenta N° 100 de fecha 26 de febrero de 2016 (modificado con fecha 12 de octubre de 2016 y cuya modificación fue aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 584 de fecha 21 de noviembre de 2016).

**SEGUNDO:** Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a \$ 842.000 pesos por jornada completa y \$475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a \$ 570.000 pesos por jornada completa y \$363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

**TERCERO:** Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

**CUARTO:** Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de \$ 8.064.000.- (ocho millones sesenta y cuatro mil de pesos) el presupuesto asignado a la Región de Coquimbo, correspondiendo la suma de \$ 440.000.- al Centro de Hombres de La Serena.

**QUINTO:** El convenio referido en la cláusula primera del presente instrumento dispone:

**Dispositivo Centro de Hombres:** En su cláusula octava número 1 letra b.1: SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$ 35.401.054.-** (treinta y cinco millones cuatrocientos un mil cincuenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

		<b>Aporte</b>
<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>SERNAM</b>
10	Gastos en Personal Administrativo	<b>\$5.074.404.-</b>
20	Gastos en Personal Operacional	<b>\$18.607.466.-</b>
30	Gastos en Administración	<b>\$0</b>
40	Gastos Operacionales	<b>\$11.036.184.-</b>
50	Transferencias Beneficiarios/as	<b>\$0</b>
60	Gastos de Inversión	<b>\$683.000.-</b>
<b>Totales</b>		<b>\$35.401.054.-</b>



**SEXTO:** Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, del convenio en comento, la que será del siguiente tenor:

**Dispositivo Centro de Hombres:** SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 35.841.054 (treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil cincuenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte
		SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$5.074.404.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$19.047.466.-
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$11.036.184.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$683.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$35.841.054.-</b>

**SÉPTIMO:** Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

**OCTAVO:** El convenio suscrito entre las partes, a saber:

- Resolución Exenta N° 100 de fecha 26 de febrero de 2016, relativo al dispositivo Centro de Hombres (modificado con fecha 12 de octubre de 2016 y cuya modificación fue aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 584 de fecha 21 de noviembre de 2016).

Al efecto, rigen plenamente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

**DÉCIMO:** La calidad de **Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género**, doña Leyla Vilches Sanchez consta de Resolución Exenta N° 1850 de fecha 22 de julio del año 2015. La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la **I. Municipalidad de La Serena**, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016//**Leyla Vilches Sánchez Directora Regional (S) Servicio Nacional De la Mujer//Roberto Jacob Jure Alcalde Ilustre Municipalidad de La Serena.**

Artículo 2º

Se deja constancia que la presente resolución no involucra nuevos recursos financieros de SERNAMEG



Artículo 3º

Ajústese copia de la presente resolución en Resolución Exenta N°100/IV región de 2016.

Artículo 4º

**PUBLIQUESE**, la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Título III de la ley N° 20.285.

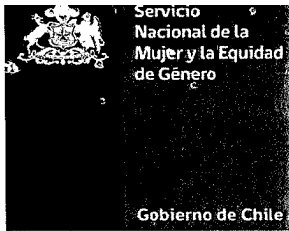
**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**Leyla Vilches Sánchez**  
**Directora Regional (s)**  
**Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**  
**Región de Coquimbo**

**LVS//AMA//MJO/prg**

**Distribución:**

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Dirección Regional.
- Fiscalía Archivo



## MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

### DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG COQUIMBO

E

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 28 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional (S) doña Leyla Vílches Sánchez, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de La Serena, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. N° 60.400.100-2, representada por su alcalde don Roberto Jacob Jure, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, se celebra la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Que con fecha 30 de diciembre de 2015 se suscribió convenios de continuidad, a saber:

- a) **"Convenio de Continuidad Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación integral en violencia en contra de las Mujeres/Dispositivo Centro de Hombres"**; entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de La Serena, acto aprobado mediante las siguientes Resoluciones exentas:
  - Resolución Exenta N° 100 de fecha 26 de febrero de 2016 (modificado con fecha 12 de octubre de 2016 y cuya modificación fue aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 584 de fecha 21 de noviembre de 2016).

**SEGUNDO:** Que en los dispositivos VCM, instalados en todas las regiones del país, existen 661 profesionales y técnicos que prestan servicios en diferentes calidades jurídicas, tales como prestadores/as de servicio a honorarios, trabajadores regidos por el código del trabajo, que perciben como profesionales un honorario inferior a \$ 842.000 pesos por jornada completa y \$475.000 pesos por jornada parcial y como técnicos un honorario inferior a \$ 570.000 pesos por jornada completa y \$363.000 pesos jornada parcial, siendo necesario adoptar medidas que visibilicen y valoren el trabajo que realizan y permitan disminuir las brechas de honorarios existentes entre los/las integrantes de un mismo equipo.

**TERCERO:** Que, conforme a lo anterior, mediante Decreto TR N° 1884 del Ministerio de Hacienda, de diciembre de 2016 se han incrementado los recursos entregados al Servicio Nacional de la



Mujer y la Equidad de Género, con la finalidad de entregar un bono total y por única vez a los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios que perciben honorarios o remuneraciones inferiores a las precedentemente referidas, medida que beneficiará al 40% de los/las profesionales y al 60% de los/las técnicos/as que cumplen funciones en los dispositivos.

**CUARTO:** Que mediante Resolución Exenta N° 3072 de fecha 28 de diciembre de 2016, la Directora del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género ha incrementado en la suma de \$ 8.064.000.- (ocho millones sesenta y cuatro mil de pesos) el presupuesto asignado a la Región de Coquimbo, correspondiendo la suma de \$ 440.000.- al Centro de Hombres de La Serena.

**QUINTO:** El convenio referido en la cláusula primera del presente instrumento dispone:

**Dispositivo Centro de Hombres:** En su cláusula octava número 1 letra b.1: SERNAMEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **\$ 35.401.054.-** (treinta y cinco millones cuatrocientos un mil cincuenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$5.074.404.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$18.607.466.-
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$11.036.184.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$683.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$35.401.054.-</b>

**SEXTO:** Que en mérito de lo señalado en la cláusula precedente y con la finalidad de hacer efectivas la modificación presupuestaria, las partes por este acto **modifican** cláusula octava número 1 letra b.1, del convenio en comento, la que será del siguiente tenor:

**Dispositivo Centro de Hombres:** SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 35.841.054 (treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil cincuenta y cuatro pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:



Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$5.074.404.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$19.047.466.-
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$11.036.184.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$683.000.-
	<b>Totales</b>	<b>\$35.841.054.-</b>

**SÉPTIMO:** Que se deja presente que el aumento de recursos, tiene por objeto financiar el bono en los montos y respecto de las personas que se detallan en el anexo adjunto que las partes declaran que forma parte integrante del presente instrumento.

**OCTAVO:** El convenio suscrito entre las partes, a saber:

- Resolución Exenta N° 100 de fecha 26 de febrero de 2016, relativo al dispositivo Centro de Hombres (modificado con fecha 12 de octubre de 2016 y cuya modificación fue aprobada en virtud de la Resolución Exenta N° 584 de fecha 21 de noviembre de 2016).

Al efecto, rigen plenamente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

**DÉCIMO:** La calidad de **Directora Regional (S) de la Región de Coquimbo, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de género**, doña Leyla Vilches Sanchez consta de Resolución Exenta N° 1850 de fecha 22 de julio del año 2015.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la **I. Municipalidad de La Serena**, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol 2229 de fecha 06 de noviembre de 2016 y en Decreto Alcaldicio N° 4167 de fecha 06 de diciembre de 2016.



  
**Leyla Vilches Sánchez**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**  
**Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**



  
**Roberto Jacob Jure**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**





REGION	COMUNA	EJECUTOR	DISPOSITIVO	INCREMENTO
Coquimbo	Coquimbo	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	\$ 660.000
		Fundación y otro.	Casa de Acogida	\$ 3.214.000
	La Serena	Municipalidad	Centro de la Mujer (CDM)	\$ 440.000
			Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA)	\$ 440.000
	Ovalle	Gobernación	Casa de Acogida	\$ 3.310.000
				<b>\$ 8.064.000</b>



Región	Comuna	Dispositivo	Tipo de EJECTOR	RUT DEL EJECTOR
Coquimbo				
Coquimbo				
Coquimbo				
Coquimbo				
Coquimbo				
Coquimbo				
Coquimbo				
Coquimbo				
Coquimbo				
Coquimbo				
Coquimbo				
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Ovalle	Casa de Acogida	Gobernación	60.511.042-8
Coquimbo	Coquimbo	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad	69.040.300-5
Coquimbo	Coquimbo	Centro de la Mujer (CDM)	Municipalidad	69.040.300-5
Coquimbo				





Nombres	CARGO	PROFESIÓN	SUELDO TOTAL
Camila Cortes	9. Monitora/Monitor	4. Trabajador/a Social	\$ 282.867
Ana Mondaca	12. Estafeta	9. Secretaria/o o Administrativa/o	\$ 300.000
Katherine Cortes Araya	3. Psicóloga/o	1. Psicóloga/o	\$ 795.000
Laura Meza Vega	10. Secretaria/o	9. Secretaria/o o Administrativa/o	\$ 438.293
Maria Jinel Villalobos	8. Educador/a	10. Educación Media	\$ 391.400
Gladys Rojas Gonzalez	8. Educador/a	10. Educación Media	\$ 391.400
Paola Perez Anjel	8. Educador/a	10. Educación Media	\$ 391.400
Jacqueline Cortes Ibacache	8. Educador/a	10. Educación Media	\$ 391.400
Maria Bonilla Villalobos	8. Educador/a	10. Educación Media	\$ 391.400
Barbara Heckersdorf Pereira	8. Educador/a	10. Educación Media	\$ 391.400



Tecnico Media Jornada	Si	centro rayun coquimbo	\$	220.000
Tecnico Jornada Completa	Si	Aporte Municipal Coquimbo	\$	440.000
Profesional Jornada Completa	Si	Casa Acogida Ovalle	\$	230.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa acogida Ovalle	\$	440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa acogida Ovalle	\$	440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa acogida Ovalle	\$	440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	centro rayun coquimbo	\$	440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa acogida Ovalle	\$	440.000
Tecnico Jornada Completa	Si	casa acogida Ovalle	\$	440.000
			\$	<b>8.064.000</b>